

RESOLUCIÓN 409

(17 MAY 2024)

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 050 de 2024

EL PERSONERO DISTRITAL MEDELLIN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

- a) Mediante la Resolución 050 del 30 de enero de 2024 se habilitó a todos los servidores públicos de la Personería Distrital de Medellín para realizar trabajo en casa de manera alterna, tres (3) días a la semana en su lugar de domicilio y dos (2) días de manera presencial en la entidad; exceptuando a los empleados que desempeñan actividades de radicación de correspondencia física, servidores que se encuentren asignados a la Unidad Permanente de Derechos Humanos, al Centro de Solución Alternativo de Conflictos (centro de conciliaciones) y aquellos que el Líder del Proceso discrecionalmente requiera para el desarrollo de las funciones en sede.
- b) El trabajo en casa fue habilitado como una medida transitoria para atender la recomendación contenida en el "*Estudio para determinación de calidad del aire en oficina de la Personería*" realizado por la Administradora de Riesgos Laborales ARL Positiva, consistente en: "(...) *Controlar el aforo de funcionarios dentro de las oficinas de la Personería, buscando métodos como la alternancia para evitar afectaciones a un número mayor de personas (...)*".
- c) Si bien la Personería Distrital de Medellín ha adelantado acciones para solucionar de fondo los problemas que afectan la calidad del aire en las instalaciones de la entidad, se encuentra pendiente determinar la efectividad de las acciones adelantadas por la entidad para mejorar la calidad del aire.

PROYECTO:	RAPAZ	REVISÓ:	FDN
CODIGO	FDPI022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



- d) En tanto se actualiza el estudio de la calidad del aire en su componente químico, se encuentra conveniente continuar con la medida de trabajo en casa a favor de los servidores públicos de la entidad hasta el 30 de julio de 2024, y con ello seguir las recomendaciones emitidas por la Administradora de Riesgos Laborales; bajo el entendido de que su implementación responde a una situación institucional.
- e) Atendiendo las necesidades del servicio de algunos procesos y para aminorar el impacto de la medida con los requerimientos institucionales, se hace necesario variar las condiciones en que podrá realizarse el trabajo en casa, estableciendo que este se desarrollará tres (3) días de la semana de manera presencial en la entidad y dos (2) días en el lugar de domicilio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución 050 de 2024, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO - HABILITACIÓN DE TRABAJO EN CASA:
Habilitar a todos los servidores públicos de la Personería Distrital de Medellín para realizar trabajo en casa de manera alterna, tres (3) días de la semana de manera presencial en la entidad y dos (2) días en el lugar de domicilio, de conformidad con las funciones que ejerza el servidor público y bajo la supervisión del jefe inmediato, garantizando en todo caso la prestación efectiva del servicio, a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo y bajo los lineamientos contenidos en la presente resolución, exceptuando a los servidores que desempeñan actividades de radicación de correspondencia física, servidores que se encuentren asignados a la Unidad Permanente de Derechos Humanos y al Centro de Solución Alternativo de Conflictos (Centro de Conciliaciones), y aquellos empleados que a juicio del Líder del Proceso requiera para el desarrollo de las funciones en sede.

Parágrafo primero: Cada líder de proceso deberá revisar la necesidad de su dependencia a cargo y priorizar la prestación de los servicios, así como

PROYECTO:	RAPAE	REVISOR:	Jen
CODIGO	FDPI022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



17 MAY 2024

la no afectación de la atención al ciudadano que debe brindarse; de esta manera, de encontrarlo procedente, determinará el alcance del otorgamiento del trabajo en casa.

Parágrafo segundo: *La presente resolución no será aplicable a las y los servidores públicos que desempeñan sus labores bajo la modalidad de teletrabajo, quienes se seguirán rigiendo por las disposiciones de la Resolución 662 del 18 de octubre de 2023 expedida por la Personería Distrital de Medellín.*

Parágrafo tercero: *La habilitación del trabajo en casa no modifica ni afecta los derechos y garantías establecidos en las normas ni las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la resolución 050 de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO - DURACIÓN DE LA MODALIDAD DE TRABAJO EN CASA: *La habilitación para trabajo en casa a favor de los servidores públicos de la entidad se extenderá hasta el 30 de julio de 2024. No obstante, la misma podrá ser terminada de manera anticipada si la situación que dio origen a su implementación cesa.*

Una vez terminada la medida transitoria, el servidor deberá retornar al lugar de trabajo habitual; sin perjuicio de que se puedan adoptar otras determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo noveno de la resolución 050 de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO NOVENO - AUTORIZACIÓN DE HABILITACIÓN DE TRABAJO EN CASA. *El proceso de Gestión de Talento Humano emitirá y notificará el acto administrativo de autorización para habilitar el trabajo en casa al servidor, el cual deberá contener el nombre completo, tipo de vinculación, documento de identidad, datos de contacto y dirección desde donde se van a prestar los servicios, así como el tiempo o periodo por el cual se le otorgará la habilitación.*

PROYECTO:	RAPAZ	REVISOR:	FEA
CODIGO	FDPI022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99.- Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



ARTÍCULO CUARTO: Disponer que, a través del Proceso de Gestión del Talento Humano, se resuelvan las solicitudes elevadas para la continuidad de la medida atendiendo la reglamentación adoptada mediante la resolución 050 de 2024 con las modificaciones contenidas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la resolución 050 de 2024.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MEFI BOSET RAVE GOMEZ
Personero Distrital de Medellín

PROYECTO:	RAPA2	REVISOR:	
CODIGO	FDP1022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1

